



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Reprograma actividades académicas correspondientes al segundo semestre académico 2019.

N° 073

VALDIVIA, 27 de noviembre de 2019

VISTOS: la propuesta de Rectoría, de fecha 26 de noviembre; el acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión N°21/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019; la R.R N°457 de 26 de noviembre de 2019, que nombra Rectora Subrogante a doña Carola Otth L.; y lo dispuesto en el artículo 48 letra i) de los Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO:

1°. - Que, desde el 21 de octubre del presente año, nuestra Universidad mantiene suspendidas las actividades lectivas de pregrado, considerando el contexto nacional de movilizaciones que se han realizado desde esa fecha.

2°. - Que nuestra Universidad se ha mantenido abierta y a disposición de la Comunidad Universitaria y de la comunidad en general, para generar instancias de diálogo y reflexión sobre las distintas temáticas que han surgido en torno a la movilización social que vive nuestro país.

3°. - Que, producto de las movilizaciones que se registraron durante el primer semestre académico 2019, el nivel de avance del segundo semestre es disímil en las distintas Escuelas y Facultades. En efecto, existen Escuelas que, hasta antes del 18 de octubre, cursaron su sexta semana del segundo semestre académico, en tanto otras, cursaron la octava semana del segundo semestre académico.

4°. - Que una parte muy importante de nuestros(as) estudiantes son de otras comunas, por lo que es importante generar certezas respecto a que no habrá actividades presenciales obligatorias durante los meses de verano, por el alto costo personal y monetario que ello implica.

5°. - Que es necesario hacer un esfuerzo institucional para poder finalizar el segundo semestre académico 2019, en la medida que la contingencia nacional lo permita, garantizando la entrega de los contenidos mínimos necesarios para alcanzar los objetivos y competencias de aprendizaje de cada asignatura.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

DECRETO

1°.- Mandatar a cada Decano para definir con cada Dirección de Escuela y en consulta con las organizaciones estudiantiles, un cronograma de finalización de las actividades académicas de pregrado correspondientes al segundo semestre 2019, con actividades lectivas presenciales a contar del 02 de marzo de 2020, considerando el diagnóstico de las actividades lectivas y evaluativas que resta por realizar en cada carrera de la macrounidad correspondiente. El calendario de actividades presenciales aplicable a cada carrera debe estar publicado, a más tardar, el día viernes 27 de diciembre de 2019.

2°.- Durante los meses de diciembre 2019 y enero 2020 se podrán realizar actividades lectivas no presenciales. En virtud de ello, las y los profesores podrán poner a disposición de las y los estudiantes el material de estudio correspondiente a cada asignatura en el portal SIVEDUC y podrán definir horarios en que estarán disponibles para responder consultas de forma virtual y presencial, a través de tutorías grupales o personales.

3°.- Durante los meses de diciembre 2019 y enero de 2020 se podrán realizar, en acuerdo con las y los estudiantes, exámenes de grado, defensa de tesis, internados, prácticas con instituciones externas, ceremonias de titulación y giras de estudios. Asimismo, las Direcciones de Escuela, en acuerdo con sus estudiantes, podrán solicitar a la Decanatura, autorización para la realización de actividades lectivas específicas de carácter presencial en situaciones en que sea especialmente necesario. Asimismo, se podrá concordar con las y los estudiantes, la realización de evaluaciones por medios digitales tales como ensayos, informes, proyectos y otros acordes con la naturaleza de cada asignatura. Todo lo anterior, informando previamente a la Dirección de Estudios de Pregrado.

4°.- En el caso de la Sede Puerto Montt y del Campus Patagonia, el Vicerrector y el Director, en su caso, definirán las medidas de reprogramación del segundo semestre académico 2019 que sean necesarias, contemplando actividades lectivas y evaluativas presenciales y no presenciales, de acuerdo al contexto específico de cada Campus, en consulta con sus organizaciones estudiantiles. La reprogramación de actividades de la Sede Puerto Montt y del Campus Patagonia será oficializada mediante resolución de Rectoría.

5°.- El segundo semestre académico 2019 concluirá, a más tardar y en la medida que la contingencia nacional lo permita, el día viernes 24 de abril de 2020. El primer semestre académico 2020 comenzará el día lunes 04 de mayo para estudiantes antiguos. Las macrounidades adoptarán las medidas necesarias para evitar que se produzca superposición y duplicación de asignaturas a cargo de un mismo docente, correspondientes al segundo semestre 2019 y primer semestre 2020.

6°.- Fijar las siguientes medidas de flexibilidad académica, las que estarán contempladas en los cronogramas de finalización de semestre que se dicten en virtud de lo dispuesto en los numerales 1° y 4° precedentes:

a) No habrá control de asistencia en asignaturas de carácter teórico.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

b) Se podrá reducir el número de evaluaciones en cada asignatura, lo cual será debidamente informado a las y los estudiantes.

c) Se extenderá el plazo de anulación de dos asignaturas sin expresión de causa (art. 40 del RAE), estableciéndose como límite la fecha que se obtenga al calcular 10 días corridos antes de la nueva fecha correspondiente a la finalización de las clases del segundo semestre, el cual será fijado en el calendario que determine cada Escuela en conformidad a lo dispuesto en los numerales 3° y 4° precedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de cada estudiante de ponderar el impacto que dichas anulaciones pueden tener en la obtención y mantención de beneficios estatales para financiar sus estudios.

d) Autorizar el cambio de carácter de las evaluaciones recuperativas del segundo semestre 2019 por evaluaciones sustitutivas.

e) No se aplicarán las causales de eliminación establecidas en el artículo 42 del RAE, esto es, por reprobación de dos o más asignaturas o módulos del currículo obligatorio por segunda vez en un mismo período académico, o por reprobación por tercera vez de una o más asignaturas o módulos del currículo obligatorio.

f) Se fijará un periodo de marcha blanca durante la primera semana al momento de retomar las actividades lectivas presenciales, periodo en el que no podrán realizarse evaluaciones.

g) Se podrá eximir o reducir los requisitos de nota mínima para la presentación a exámenes finales.

h) Se deberá respetar, en la medida que ello sea posible, la realización de máximo una actividad evaluativa por día y tres actividades evaluativas por semana.

7°. - Se fijará un plazo para formalizar la intención de matrícula (pre-matrícula), durante el mes de marzo de 2020, aun cuando no haya concluido el segundo semestre 2019.

8°. - Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**CAROLA OTTH LAGUNAS
RECTORA (S)**

**M.ª ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica